MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO /003 /FOLIO:31/
DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021/

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027-CELIC-2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027-CELIC-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO NIT. 800130640-3
CONTRATISTA	JORGE DAVID ORTIZ ROJAS
CÈDULA DE CIUDADANÌA	No. 1.005.061.140 DE PAMPLONA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.942.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE) Y LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
FECHA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2021

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.974.554 expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con radicado No.2020315010039533: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 4519 del 27 de mayo del 2016 (Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones), la cual ha sido modificada mediante las siguientes Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, la Resolución No.5159 del 18 de julio del 2017, la Resolución No. 134 del 15 de enero del 2018, la Resolución No. 267 del 19 de enero del 2018, Resolución

No.1417 del 08 de marzo de 2018; Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Directiva Permanente No.12 del 21 de septiembre de 2020 (Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa) y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT. 800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, por la otra parte, JORGE DAVID ORTIZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.061.140 expedida en Pamplona; quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 027-CELIC-2021, previas las siguientes consideraciones:

Que el día trece (13) de enero del 2021, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con el señor JORGE DAVID ORTIZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.061.140 de Pamplona; con el objeto de ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($29.942.000.00).

Que la cláusula sexta del contrato, estipuló como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2021; encontrándose vigente el contrato.

Que mediante oficio de fecha 15 de junio de 2021, el señor contratista solicita al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato por razones personales, a partir del 15 de junio de 2021.

Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2021, solicita al señor ordenador del gasto, la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No.027-CELIC-2021 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO, de acuerdo a la solicitud del contratista por razones personales y a partir del 15 de junio de 2021. En el oficio relaciona el balance del contrato de la siguiente manera:

Nº	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.942.000
2	VALOR EJECUTADO (FEBRERO)	$ 4.083.000
3	VALOR EJECUTADO (MARZO)	$ 2.722.000
4	VALOR EJECUTADO (ABRIL)	$ 2.722.000
5	VALOR EJECUTADO (MAYO)	$ 2.722.000
6	VALOR EJECUTADO (JUNIO)	$ 1.361.000
7	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 16.332.000

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

De lo anterior el señor ordenador del gasto aprueba la terminación anticipada del contrato y remite a contractual para adelantar la terminación, teniendo en cuenta que con la misma no hay afectación a la continua prestación del servicio ni de los fines estatales.

Que el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Que la Doctrina indica: *"(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)"*[1]

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 027-CELIC-2021, celebrado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECION DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO y JORGE DAVID ORTIZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.061.140 de Pamplona; a partir del día quince (15) de junio de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Libérese el valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.332.000) del Registro presupuestal No. 121 de fecha 12 enero de 2021, de conformidad con los saldos y valores certificados por el supervisor del contrato el día 15 de junio de 2021, el cual hace parte integra del presente documento.

[1] Teoria General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 1003 FOLIO 31 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2021, DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 027-CELIC-2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DEL LICEO GUSTAVO MATAMOROS DE LOS LICEOS DEL EJERCITO.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA- LICEOS DEL EJÉRCITO

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,

JORGE DAVID ORTIZ ROJAS
C.C. No. 1.005.061.140 DE PAMPLONA
CONTRATISTA

Elaboró: PS Linda Vanessa Plata Soto
Asesora Jurídica Contratos CELIC

OD18. MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Supervisor del contrato

Revisó: CT. Alejandro Castro Cardoso
Coordinador Administrativo CELIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DE EJÉRCITO NACIONAL
LICEO GUSTAVO MATAMOROS LEON

Radicado No. 319 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPER - CELIC 29.61

Yopal, 15 de Junio de 2021

Señor Teniente Coronel
MORENO MAHECHA JUAN PABLO
Subdirector Liceos Ejército Nacional
Bogotá D. C

Asunto: Informe de Procesos

Con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector Liceos Ejército Nacional, la terminación anticipada del contrato 027-CELIC-2021, cuyo objeto contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales como DOCENTE DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA del Liceo Gustavo Matamoros León de los Liceos del Ejercito, lo anterior, debido a que el contratista, el señor JORGE DAVID ORTIZ ROJAS identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.005.061.140 de Pamplona, manifiesta por medio de documento escrito con fecha 15 de Junio, que debido a causas personales no continuara como contratista y que cumplirá con el objeto contractual hasta esta fecha.

Informo a la Subdirección que el contrato 027-CELIC-2021 tiene como fecha de inicio el 15 de Enero de 2021 y fecha de terminación del contrato el 13 de Diciembre de 2021, siendo ejecutado hasta el 15 de Junio por parte del contratista, con la siguiente relación de valores:

N°	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.942.000
2	VALOR EJECUTADO(FEBRERO)	$ 4.083.000
3	VALOR EJECUTADO(MARZO)	$ 2.722.000
4	VALOR EJECUTADO(ABRIL)	$ 2.722.000
5	VALOR EJECUTADO(MAYO)	$ 2.722.000
6	VALOR EJECUTADO(JUNIO)	$ 1.361.000
7	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 16.332.000**

Paso la presente información para los fines que la subdirección estime conveniente.

Cordialmente;

OD-18 MARY LUZ NIÑO ESPEJO
Rectora Liceo G.M.L.

Elaboró: PS Liney Valderrama
Auxiliar de Costos Educativos

Revisó: Lic. Mary Luz Niño
Rectora LGML

Vo. Bo. Lic. Mary Luz Niño
Rectora LGML

Yopal 15 de junio de 2021

Lic.

Mary Luz Niño

Rectora

Liceo Gustavo Matamoros León

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cordial saludo,

Yo **Jorge David Ortiz Rojas** identificado/a con cédula de ciudadanía 1.005.061.140 me dirijo a usted con esta carta que tiene como objetivo presentar mi solicitud de terminación anticipada al cargo como DOCENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, SEGÚN CONTRATO No. 027-CELIC-2021, que desempeño desde hace 6 años.

El motivo de mi decisión es por razones personales, lo que hace que me sea imposible continuar desempeñando mis labores y por tanto presento mi solicitud hasta la fecha del 15 de junio de 2021.

Manifiesto mi gratitud por el tiempo compartido, por las innumerables oportunidades de desarrollo que me brindaron durante mi estancia y deseo que todo vaya del mejor modo posible.

Jorge David Ortiz Rojas
1.005.061.140